|  |
| --- |
| **SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA DEL HÁBITAT DE AVES ESTEPARIAS EN TERRENOS CINEGÉTICOS DE CASTILLA-LA MANCHA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. CONVOCATORIA 2023** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DATOS DE LA ENTIDAD DE CUSTODIA SOLICITANTE** | | | | | |
| Persona jurídica | | | Número de documento: | | |
| Razón social: | | | | | |
| Domicilio: | | | | | |
| Provincia: | | C.P.: | | | Población: |
| Teléfono: | Teléfono móvil: | | | Correo electrónico: | |

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE** | | | | | | | |
| NIF  Pasaporte/NIE | | | | Número de documento: | | | |
| Nombre: | | 1º Apellido: | | | | 2º Apellido | |
| Sexo: Hombre  Mujer | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | |
| Provincia: | | | C.P.: | | | | Población: |
| Teléfono: | Teléfono móvil: | | | | Correo electrónico: | | |

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por el/la interesado/a.

|  |
| --- |
| **MEDIO PARA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN** |
| De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado/a en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos. |

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS** | |
| **Responsable** | Viceconsejería de Medio Ambiente. |
| **Finalidad** | Gestión de actuaciones financiadas mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation). |
| **Legitimación** | 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos.  Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. |
| **Destinatarios** | Existe cesión de datos. |
| **Derechos** | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional |
| **Información adicional** | Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/2069 |

|  |
| --- |
| **DATOS DE LA SOLICITUD** |
| **ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN** |
| **Título del proyecto para el que se solicita la subvención**: |
| **Localización de la actuación:**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Matrícula del terreno cinegético: | | Nombre terreno: | | Provincia: | Término/s municipal/es : | | |
| **Descripción sintética de la actuación:** |
| **Presupuesto total del proyecto** (sólo gastos subvencionables según artículo 8 de la orden de bases reguladoras y convocatoria):       € Sin IVA |
| **OBJETO DE LA SOLICITUD** (Cada solicitud podrá contemplar varias de las líneas de actuación contenidas en el artículo 7 de la orden de bases reguladoras y convocatoria): |
| Establecimiento voluntario de espacios vedados de caza de especies de caza menor, adicionales a las zonas de reserva de los terrenos cinegéticos.  Cultivo ecológico de cereal o leguminosas en terrenos agrícolas abandonados.  Compensación económica por la adquisición de cosechas o lindes de cultivo o rastrojeras.  Rehabilitación de aljibes, presas, abrevaderos, fuentes y manantiales.  Fabricación de balsas y navajos con aprovechamientos de escorrentías.  Zonas de alimentación valladas para especies de caza menor.  Acciones de educación, formación o divulgación ambiental sobre biología, gestión y seguimiento de especies cinegéticas.  Programas de seguimiento anual de la fauna cinegética.  Incremento de la cubierta vegetal en cultivos leñosos mediante manejo de la vegetación natural.  Creación y conservación de ecotonos.  Barbechos semillados de larga duración, con una o varias especies mejorantes preferentemente leguminosas anuales (trébol o veza) o bien especies plurianuales (alfalfa), además de algunas gramíneas y crucíferas. Mantenimiento mínimo un año sin cosechar.  Eliminar el uso de plaguicidas y pesticidas en una franja de dos metros a ambos lados de linderos y caballones.  Adecuar la cosecha a la fenología y comportamiento de las especies cinegéticas |

|  |
| --- |
| **ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DECLARACIONES RESPONSABLES:**  La persona abajo firmante, en representación de la entidad que representa, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:   * Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones (*Esta declaración sustituirá a la autorización a que se refiere el apartado “Autorizaciones”, cuando la ayuda no supere el importe de 18.000 euros por persona solicitante – o 60.000 euros tratándose de ayudas concedidas a* *entidades sin ánimo de lucro, federaciones o agrupaciones de las mismas- y las personas solicitantes sean Administraciones conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).* * Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. * No está incursa en el resto de circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en los casos que se establezcan en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. * No incurre la persona interesada o entidad interesada, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha. * Cumple las prescripciones establecidas en los artículos 4 y 5 de la orden de bases reguladoras y convocatoria, y se compromete a las obligaciones descritas en el artículo 6 de la mencionada orden. * Dispone de un Plan de Igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. * No ha sido sancionada por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha. El órgano competente en materia de igualdad deberá dar su conformidad a dichas medidas. * El proyecto cumple con la normativa sobre impacto ambiental y con la normativa de prevención de riesgos laborales; disponiendo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. * La entidad que representa no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionada deberá indicarse el nº de acta de infracción. * No vulnera la normativa medioambiental y de conservación de la naturaleza en la ejecución y explotación de las obras o servicios subvencionados. En caso de que el proyecto se encuentre iniciado, se garantiza desde su inicio el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio» al medio ambiente. * Garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - os) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España. * Que el proyecto presentado cumple lo siguiente: (Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852)   **A)** Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:   * Mitigación del cambio climático * Adaptación al cambio climático * Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos * Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos * Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo * Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas   **B)** Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.  Destacando:   * Las actuaciones que incluyan proyectos de infraestructura (tales como adecuación o acondicionamiento del terreno, obra civil, construcción de instalaciones, etc.) deberán garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04) se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva. * En el caso de la adquisición de maquinaria y/o vehículos que consuman exclusivamente o complementariamente combustibles fósiles, deben asegurarse los siguientes requisitos: * No haya alternativas viables de bajo impacto ambiental desde el punto de vista técnico/económico. * Los vehículos adquiridos cumplir con los mejores estándares ambientales disponibles en la actualidad. * Conducen a un desempeño medioambiental significativamente mejor que las alternativas disponibles en el sector. * Evitan situaciones de bloqueo perjudiciales para el medio ambiente (no amplían la vida útil la capacidad de las tecnologías que tienen efectos negativos). * No se obstaculiza el desarrollo y la implantación de alternativas de menor impacto.   **C)** Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.  **D)** Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan al cumplir el principio DNSH conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.   * Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático. * Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea. * Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. * Compensación de los costes indirectos del RCDE. * Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta. * Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta. * Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.   **E)** Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.   * Está en posesión de todas las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para poder desarrollar la actividad subvencionada o, en su caso, ha presentado las correspondientes declaraciones responsables. En este caso, señale a continuación los datos de las declaraciones responsables o solicitudes de autorización, permisos o licencias o, de haber recaído resolución, señale los datos de la misma:  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | TÍTULO  declaración responsable/ solicitud de autorización / permiso/ licencia | Nº REGISTRO ENTRADA | RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN (en su caso) | ÓRGANO ADMINISTRATIVO | FECHA | | |  |  |  |  | |  | |  |  |  |  | |  | |  |  |  |  | |  |  * Se compromete a informar sobre contratistas y subcontratistas al órgano concedente de la subvención, en el caso de subcontratación. * En su caso, se prevén mecanismos para asegurar que las personas subcontratistas cumplen con el principio de “no causar perjuicio” al medio ambiente. * Respeta los principios de economía circular y evita los impactos negativos significativos en el medio ambiente en la ejecución de las actuaciones subvencionadas y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado. * Que la persona solicitante SI  NO  ha obtenido cofinanciación por otros fondos comunitarios para una misma operación del proyecto. En caso afirmativo, deberá relacionar a continuación las ayudas percibidas:  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | FECHA DE RESOLUCIÓN | ORGANO CONCEDENTE | DESCRIPCION DE LA SUBVENCION | IMPORTE (€) | PENDIENTE DE RESOLUCIÓN | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  * Se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.   Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como entidad beneficiaria.  Igualmente, la persona solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal. |
| **AUTORIZACIONES:**  Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:  Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.  Me opongo a la consulta de datos del Registro de Fundaciones o Asociaciones, según proceda.  Me opongo a la consulta de datos catastrales respecto a la titularidad de los terrenos donde se va a realizar la inversión física  Me opongo a la consulta sobre información de estar al corriente con la Seguridad Social (sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona solicitante – o cuando supere el importe de 60.000 euros tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones o agrupaciones de las mismas- y las personas solicitantes no sean Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).  Me opongo a la consulta sobre información de estar al corriente por reintegro de subvenciones. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona solicitante – o cuando supere el importe de 60.000 euros tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones o agrupaciones de las mismas- y las personas solicitantes no sean Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).  Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:        Para el caso de datos de naturaleza tributaria, expresamente, sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona solicitante – o cuando supere el importe de 60.000 euros tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones o agrupaciones de las mismas- y las personas solicitantes no sean Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero expresamente:  Autorizo la consulta de datos tributarios relativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.  Autorizo la consulta de datos tributario de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.  La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.  Para el ejercicio de derechos en defensa de los intereses financieros de la Unión Europea, expresamente:  Autorizo a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas Europeo y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea.  Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería**:**  **-** Documento      , presentado con fecha       ante la unidad      de la Administración de  **-** Documento      , presentado con fecha       ante la unidad      de la Administración de  **-** Documento      , presentado con fecha       ante la unidad      de la Administración de  *(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).* |
| DOCUMENTACIÓN. Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos junto a la solicitud:  **a) Documentación acreditativa de la identidad, personalidad y finalidad:**  En el caso de entidades privadas: Se aportará copia del NIF y copia de la escritura o del documento de constitución~~.~~ En caso de fundaciones o asociaciones, se aportarán sus estatutos.  En el caso de entidades públicas: Se aportará copia del NIF. Se aportará copia de la escritura o del documento de constitución, en el caso de oposición a la consulta de los datos de inscripción del Inventario de Entes Públicos.  **b) En caso de actuar por medio de representante:**  Acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho.  Documento acreditativo de identidad de la persona representante, en el caso de oposición a la consulta de datos.  **c) En caso de inversión física sobre el terreno debe acreditarse la titularidad de los terrenos mediante:**  Copia de la escritura de propiedad, nota simple registral o certificado del Registro de la propiedad, si la titularidad se posee por propiedad. O mediante certificado catastral en caso de oposición a la consulta de datos.  Copia del contrato de arrendamiento, cesión, aparcería o del documento acreditativo del usufructo válido en derecho, suscrito y liquidado de impuestos, en el caso de que la propiedad del terreno se posea mediante un derecho real de posesión o de usufructo.  En el caso de Entidades Locales o sus asociaciones, certificado emitido por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento con el visto bueno de la persona titular de la Alcaldía, en el que conste que el inmueble figura incluido en el Inventario de Bienes.  En el caso de que se soliciten actuaciones en terrenos en régimen de proindiviso, acuerdo unánime de todas las personas titulares autorizando a la persona solicitante de la ayuda.  **d) Documentación técnica:**  Memoria descriptiva del proyecto, conforme lo dispuesto en el artículo 16.d de la orden de bases reguladoras y convocatoria.  **e) Documentación que acredite la condición de la entidad como gestora de los terrenos para los terrenos para los que solicita la ayuda:**  Acuerdo de custodia celebrado entre la entidad solicitante y el propietario del terreno.  **f) Moderación de costes:**  Copia de tres ofertas de diferentes proveedores, para cada una de las inversiones, salvo que por especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las presten o suministren. Las ofertas presentadas para cada gasto deberán cumplir los requisitos del artículo 8 de la presente orden y convocatoria.  Memoria que justifique la elección, cuando la selección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.  **g) Documentación relativa a la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:**  Copia de la resolución de concesión de cualquier otro tipo de ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, salvo que se haya facilitado esa información mediante declaración responsable contenida en el formulario de solicitud y se pueda consultar o recabar de cualquier otra Administración.  **h)** **Documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias, seguridad social y reintegro de subvenciones,** únicamente cuando la ayuda supere 18.000 euros por persona solicitante – o cuando supere el importe de 60.000 euros tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones o agrupaciones de las mismas- y las personas solicitantes no sean Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero:  Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en caso de no haber autorizado la consulta de datos correspondiente.  Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la JCCM, en caso de no haber autorizado la consulta de datos correspondiente.  Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, en caso de no haber autorizado la consulta de datos correspondiente.  Certificado acreditativo de no tener obligaciones pendientes por reintegro de subvenciones, en caso de oposición a la consulta de datos.  **i) Documentación PRTR**  Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), según modelo disponible en la sede electrónica.  Declaración de ausencia de conflicto de Intereses (DACI), según modelo disponible en la sede electrónica.  Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales  **j) Documentación complementaria:**  Acuerdo de la junta de gobierno o figura similar de la entidad de custodia del territorio para solicitar ayudas en base a esta orden de ayudas.  Acreditación de las personas beneficiarias de localización de su sede o una delegación en Castilla-La Mancha mediante documento acreditativo de su residencia social o fiscal, o bien de que ejerzan su actividad en este territorio. |

En      , a       de       de

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

**CÓDIGO DIR3: A08027155**